

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 6 ABR. 2022

002/10/2022

VISTO: la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 294/011, de 16 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) por el artículo 2° de la mencionada Ley N° 18.747, se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los titulares de explotaciones ganaderas un crédito fiscal equivalente al 10% (diez por ciento) de las inversiones realizadas a partir del 1º de diciembre de 2010 para el acceso al agua para uso productivo y, por el artículo 3°, se establece que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la administración, reconocimiento y control del crédito fiscal referido;

R0334

II) el mencionado Decreto N° 294/011, reglamentario de la Ley N° 18.747, establece las condiciones y límites para el otorgamiento del crédito fiscal señalado en el numeral anterior;

III) de fs. 1 a 75 luce la documentación que la Dirección General de Desarrollo Rural evaluó de los datos de las solicitudes del beneficio fiscal de referencia, que cumplen con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: pertinente avalar el listado de beneficiarios fiscales remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por la Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y el Decreto N° 295/011, de 16 de agosto de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA RESUELVE:

1°) Otórgase el beneficio fiscal a que refiere el artículo 2° de Ley N° 18.747, de 22 de abril de 2011 y su Decreto reglamentario N° 294/011, de 16 de agosto de 2011, a los titulares de explotaciones ganaderas que seguidamente se identifican, y por los siguientes montos:

Nro. de RUT	Denominación	Monto del Crédito en pesos	Fecha de exigibilidad
190188890019	Laca Rodríguež Ignacio Rosendo	321.807	31/12/2021
70110070016	Rodríguez Rodríguez Marcelo Andrés NF	38.159	28/02/2021
180218740012	Peyronel Soler Pedro Juan	86.374	31/01/2022
170125600019	Laport Rodríguez Eduardo Ruben NF	213.366	31/01/2021
190170920013	Mouton Mathieu Basile Zacharie, Mouton Mathieu Pauline Marthe	49.460	31/01/2022
120045200018	Niell Rearden Isidro Enrique NF	337.867	31/08/2021
20135710019	Scalabrini Carlini Fernando Elvis y Degrolia Vera Patricia Bea	273.779	30/11/2021
211708840017	Ramirez Turell Juan Andrés NF	116.739	31/01/2022

- 2°) Por la División Administración General dése cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección General de Desarrollo Rural quien comunicará a cada productor el reconocimiento del crédito. Cumplido, publíquese en la página Web de esta Secretaría de Estado.
 - 3°) Oportunamente, archívese en la División Administración General.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa Ministro de Ganaderia, Agricultura y Pesca